



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 126-2018/SENAMHI-OA

Lima, 24 AGO. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 246-2018-SENAMHI/DMA/SPC-CLIMANDES 2 de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Coordinadora Técnica del Proyecto CLIMANDES 2, y el Memorando N° 0375-2018-SENAMHI/OA/UA de fecha 22 de agosto de 2018 emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, de fecha 02 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, mediante el documento del visto, la Coordinadora Técnica del Proyecto CLIMANDES 2, Ingeniera Grinia Jesús Avalos Roldán, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 1,052.00 (Un mil cincuenta y dos y 00/100 soles), a nombre del Ingeniero Felipe Huamán Solís, para solventar la adquisición de materiales de construcción, mano de obra e imprevistos, en la instalación de dos casetas meteorológica con fines didácticos en dos instituciones educativas en la jurisdicción de la UGEL Celendín de los Distritos de Sucre y Cartagena, al mismo tiempo instruir la observación meteorológica y toma de datos meteorológicos de las casetas meteorológicas y EMAs con fines didácticos, en dos periodos del 28 de agosto al 01 de setiembre y, del 03 al 08 de setiembre de 2018;



Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° 0375-2018-SENAMH/OA/UA de fecha 22 de agosto de 2018, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción y mano de obra, ya que los Distritos de Sucre Y Cartagena, están muy distantes de la Ciudad de Cajamarca, no hay negocios formales y el acceso es muy dificultoso por tener pistas carrozables, destacando además que los gastos a realizarse es para la atención de funciones y objetivos institucionales, por lo que se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la Institución, lo que dificulta su atención; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido de la aplicación de la Ley N° 30225, que aprueba las Contrataciones, conforme a lo establecido en el Literal a) del artículo 5 "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico, de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002376-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;



Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 "Donaciones y Transferencias", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG y, con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad y de la Directora de la Unidad de Abastecimiento;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 1,052.00 (Un mil cincuenta y dos y 00/100 soles), a nombre del Ingeniero **FELIPE HUAMAN SOLIS**, con DNI N° 09130553, designado como responsable de administrar el encargo interno,



para solventar la adquisición de materiales de construcción, mano de obra e imprevistos, en la instalación de dos casetas meteorológica con fines didácticos en dos instituciones educativas en la jurisdicción de la UGEL Celendín de los Distritos de Sucre y Cartagena, al mismo tiempo instruir la observación meteorológica y toma de datos meteorológicas de las casetas meteorológicas y EMAs con fines didácticos, en dos periodos del 28 de agosto al 01 de setiembre y, del 03 al 08 de setiembre de 2018.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Meta 0058 "Servicios Climáticos en los Andes para la Toma de Decisiones" 04 "Donaciones y Transferencias" partida presupuestal:

ITEM	PERIODOS	2.3.1.6.1.3	2.3.2.7.11.99	IMPORTE TOTAL
		MATERIALES DE CONSTRUCC.	SERVICIOS DIVERSOS	
1	Del 28 de agosto al 01 de setiembre	256.00	220.00	476.00
2	Del 03 a 08 de setiembre	256.00	320.00	576.00
	<b>Total</b>	<b>512.00</b>	<b>540.00</b>	<b>1,052.00</b>

**ARTICULO 3.-** El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo.

Regístrese y comuníquese

  
 Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI  
 Director de la Oficina de Administración  
 SENAMHI

DISTRIBUCION:  
 Copia: UC  
 ARCHIVO  
 23/08/18  
 JMHU/JRPR/DIT



